



SEPAPAR

ORGANISMO PARAMUNICIPAL QUE MANEJARA LA OPERACIÓN
Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL EJIDO
EL REFUGIO, CD. FERNANDEZ, S.L.P.

EN TERMINO DEL ARTICULO 100, FRACCION XXIV DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI ASI COMO REGLAMENTO INTERNO EN EL CAPITULO SEPTIMO EN SU ARTICULO 27 FRACCION XXIV. DE ESTE ORGANISMO PARAMUNICIPAL QUE MANEJARA LA OPERACION Y ADMINISTRACION DEL SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL EJIDO EL REFUGIO CIUDAD FERNANDEZ, S.L.P.

Jimenez S/N, Barrio Primero, El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P.
TEL. (487) 87-10200, sepapar@yahoo.com.mx, sepaparr@hotmail.com.mx
www.sepaparcdfdz.gob.mx



SEPAPAR

ORGANISMO PARAMUNICIPAL QUE MANEJARA LA OPERACIÓN
Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL EJIDO
EL REFUGIO, CD. FERNANDEZ, S.L.P.

LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

ARTICULO 100. El Director General del organismo operador descentralizado tiene las siguientes atribuciones:

XXIV. Nombrar y remover al personal del organismo;

Reglamento interno del organismo paramunicipal que maneja la operación y administración del servicio público municipal de agua potable y alcantarillado

Artículo 27. El Director General del Organismo Operador tiene las siguientes atribuciones;

XXIV. Nombrar y remover al personal del organismo;